REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N° 1384,

CONCÓN, 28 ABR. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ordinario N°203 de fecha 10 de abril de 2025 de Dirección de Cultura que indica contratar Al Sr. Pedro Cabello Alarcón.
11. Apruébese, el contrato en calidad de Honorarios del Sr. Pedro Cabello Alarcón.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°368 de fecha 01 de abril 2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en Gestión de Personas el día 07 de abril del 2025

CONSIDERANDO:
La Dirección de Cultura de promover el desarrollo cultural de la comuna y sus habitantes en las diferentes disciplinas que la abarcan, fomentando el patrimonio y la preservación de la memoria local. Así como el objetivo del Programa Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón es promover el desarrollo artístico cultural y personal, la creatividad, la autoestima, la disciplina, el trabajo en equipo, el compromiso y el buen uso del tiempo libre mediante la enseñanza y aprendizaje musical de los niños y niñas con residencia en la Comuna de Concón pertenecientes a la orquesta, por lo que se hace necesario que dentro del equipo un Profesor de Contrabajo.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE,** Contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 del **Sr. PEDRO CABELLO ALARCÓN, RUT N°** [redacted] Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de **$ 184.040** pesos, por 3 horas semanales, para prestar el servicio de **Profesor de Contrabajo.**

2. **APRUÉBESE**, el contrato en calidad de Honorarios del Sr. Pedro Cabello Alarcón, RUT N° [redacted]

3. **ESTABLÉZCASE,** que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

4. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **"Prestación de Servicios Comunitarios, Programas Culturales, Orquesta Infantil de Cuerdas Municipal Concón".**

5. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

6. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal al correo electrónico [redacted]

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/ESR/C/MLG/cct
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- CULTURA
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control
Objetado | Observado 17 ABR 2025 | Revisado